

2 de junio de 2022  
CIRCULAR DFPP-C-006-2022

Tesoreros(as) Partidos Políticos  
**Partidos con derecho a optar por la contribución Estatal**  
Campaña electoral presidencial 2021-2022

**ASUNTO:** Recordatorio sobre la necesidad de aportar, en formato digital, el registro de endoso nominativo actualizado de la colocación de certificados de cesión de la contribución estatal.

Estimado(a) señor(a):

Como es de su conocimiento el artículo 115 del [Código Electoral](#) vigente estatuye la posibilidad de que los partidos políticos involucrados en las contiendas electorales presidenciales puedan ceder parcial o totalmente el aporte del Estado al que eventualmente pudiesen tener derecho, por medio de la emisión de certificados, motivo por el cual, y a efectos de orientar el uso de esta posibilidad, el pasado 18 de octubre de 2021, mediante circular n.º [DFPP-C-012-2021](#), este Departamento emitió algunas directrices con respecto a la emisión, colocación y transmisión de estos instrumentos.

En el acápite noveno de esa circular, también se recogió un respetuoso recordatorio sobre la necesidad de incluir, en los reportes intermedios, los registros de colocación de certificados de cesión, toda vez que la Magistratura Electoral consideró pertinente adicionar ese complemento informativo y formalizar esa necesidad mediante la adición del artículo 27 bis<sup>1</sup> al [Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos](#), publicado en La Gaceta n.º 187 de fecha 29 de setiembre de 2021.

---

<sup>1</sup> "Artículo 27 bis.- Reporte de colocación de certificados de cesión de la contribución estatal./ Durante el período comprendido entre la convocatoria a elecciones y la fecha en la que se celebren los comicios, quien ocupe la tesorería del Comité Ejecutivo Superior del partido político o coalición deberá aportar mensualmente al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, junto con la presentación de estados financieros a la que están obligados, una copia simple del registro de endoso nominativo actualizado de la colocación de certificados de cesión de la contribución estatal que realice la agrupación política. (...)"



2 de junio de 2022

Circular DFPP-C-006-2022

Señores(as) Tesoreros(as) Partidos Políticos

Página: 2

Cabe apuntar que dicho registro cobra particular relevancia en el contexto de las liquidaciones de gastos, cuya fecha de presentación se encuentra próxima a vencer<sup>2</sup>, pues su futuro canje solamente podrá tener lugar si la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda<sup>3</sup> puede constatar la plena coincidencia entre la identidad de los tenedores que pretenden canjearlos y la información consignada en los registros aportados por las diferentes organizaciones políticas en sus liquidaciones de gastos. En ese mismo contexto, los artículos 106 del citado [Código](#) y 47 inciso 8 del referido [Reglamento](#), otorgan protagonismo al registro de marras, como uno de los elementos a incluir en las liquidaciones de aquellos partidos que pretendan optar por el aporte del Estado.

Ahora bien, habida cuenta del requerimiento planteado por la autoridad hacendaria mediante oficio n.º TN-0551-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, y con el propósito de agilizar el trámite de canje sobre dichas figuras, este Departamento se permite recordar que toda organización política cuyo derecho a la contribución estatal haya sido cedido anticipadamente por medio de certificados, deberá facilitar ese registro de colocación junto con su liquidación de gastos, debidamente actualizado y en respeto de los siguientes parámetros:

- a) Aportar el registro en una hoja de cálculo en formato Excel (favor ajustarse al formato sugerido, adjunto a esta circular).
- b) Nombrar el archivo como “Reporte de colocación CC 2021-2022” y adicionar las siglas del partido, por ejemplo: *Reporte de colocación CC 2021-2022 PPP.xlsx*.
- c) Incluir, en formato columnar y en respeto del orden planteado, la siguiente información:
  1. Fecha de colocación del certificado.
  2. Número de serie.
  3. Número del certificado (incluir un registro/fila/linea para cada uno de los instrumentos, aún y cuando no hayan sido colocados).

---

<sup>2</sup> Según lo comunicado en circular n.º [DFPP-C-003-2022](#), el próximo 16 de junio es la fecha límite para la presentación de las liquidaciones del proceso electoral presidencial 2021-2022; salvo en el caso de los partidos políticos involucrados en la segunda ronda electoral que hubiesen solicitado la ampliación del plazo ante la Magistratura Electoral.

<sup>3</sup> La Tesorería Nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda, es el ente gubernamental encargado de efectuar los giros correspondientes a la contribución estatal, ello en observancia a las resoluciones que, para tales efectos, emita la Magistratura Electoral.



2 de junio de 2022

Circular DFPP-C-006-2022

Señores(as) Tesoreros(as) Partidos Políticos

Página: 3

4. Monto facial.
5. Porcentaje del descuento aplicado.
6. Monto del descuento aplicado.
7. Valor de colocación (Monto facial menos el descuento aplicado).
8. Nombre completo del tenedor (Nombre completo, primer y segundo apellido).
9. Número de cédula (en formato de 9 dígitos:122223333).
10. Motivo de la colocación o estado del certificado (venta, garantía, pago a medios, en tesorería, anulado u otro).
11. Número de transacción (si puede vincularse con algún n.º de depósito, factura, contrato, etc.).
12. Indicación de transmisión o endoso (si un certificado cambiase de tenedor, deberá indicarse en esta columna, e incorporar la información del nuevo tenedor en columnas dispuestas a la derecha).
13. Fecha de transmisión o endosos posteriores.
14. Nombre e identificación de los tenedores que figuraron luego de su colocación inicial (también puede separarse en 2 columnas: identificación y nombre completo).

Finalmente, no se omite indicar que este Departamento se encuentra en la mejor disposición de ofrecer la colaboración que se estime pertinente a efectos de aclarar cualquier inquietud que se presente con respecto a los pormenores abordados en esta circular, lo cual puede coordinarse por vía telefónica o bien a través de los correos electrónicos previstos al efecto.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla  
Jefe

RCHB/ragz/hca  
C.Dig.: Archivo